



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA MARIA INÉS OYARCE VERASAY.

Iquique , 27 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 440

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 2046 de fecha 27 de diciembre del 2021, del MINVU, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49 (v. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 591 personas que indica, pertenecientes a campamentos del programa de asentamientos precarios de las regiones que se señalan, dentro de las cuales se encuentra la beneficiaria doña Mariana Inés Oyarce Verasay;
- c) Memorandum Nº 847 de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la Jefa (S) Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a doña Mariana Inés Oyarce Verasay, dado que a la fecha se encuentra en proceso para la aplicación del subsidio habitacional;
- d) Informe Técnico de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la profesional de la Unidad Asistencia Técnica, mediante el cual se explican las razones detalladas por las que anteriormente no se aplicó el subsidio dentro del plazo de vigencia;

### CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
3. La Circular Nº 21 de fecha 13 de agosto de 2024, de Subsecretaria V. y U., que complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
4. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico de fecha 17 de diciembre del 2024, citado en visto d) de la presente resolución, se explican las razones detalladas por las que anteriormente no se aplicó el subsidio, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
5. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **17 de febrero del 2026**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

<b>N°</b>	<b>BENEFICIARIA</b>	<b>RUN</b>	<b>N° CERTIFICADO</b>
1	MARIA INÉS OYARCE VERASAY		ADSPI0020210010003486

**2.- LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN SEPULVEDA ROSSO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

MLA/MHA/KBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. OO.HH.
- DPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS N INT 207
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SECTORES VULNERABLES DPH MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ